

Radicación: No. 2013-313
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ESMERALDA SANCHEZ GALEANO
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

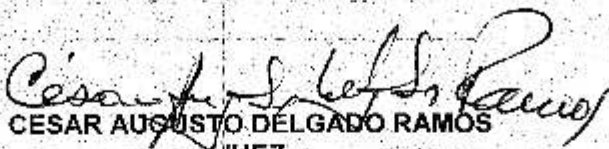
Ibagué, once (11) de Agosto de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 2013-313
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ESMERALDA SANCHEZ GALEANO
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 367 del C.G.P. y lo regulado en el acuerdo PSAA15-10302 del 25 DE FEBRERO DE 2015 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por secretaría remítase a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Seccional de Administración Judicial, primera copia autentica que presta mérito ejecutivo de la providencia de fecha catorce (14) de octubre de dos mil catorce (2014), con sus constancias de notificación y ejecutoria, además de certificación en la que conste el nombre del profesional del derecho multado, su documento de identificación, dirección de notificación y correo electrónico.

Lo anterior, a fin de lograr el pago de la multa impuesta por éste Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comlatolima
Ibagué